

**Buenos Aires**, 15 de julio de 2016

**Visto:** el Expediente Interno nº 181/2016; y

**Considerando:**

En razón de los requerimientos oportunamente efectuados por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, se hace necesario contar con un profesional en medios de comunicación audiovisuales.

A ese fin es adecuado contratar a la Lic. Adela PINZÓN Y DEVESA, C.U.I.T. 27-93728706-8, profesional en la materia que se desempeñara en el Tribunal con resultados altamente satisfactorios en contrataciones anteriores.

El área contaduría ya tomó conocimiento y ha cumplido con la reserva de afectación presupuestaria por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 137.000.-), distribuidos en el ejercicio presupuestario 2016.

El inciso *b* del artículo 4º de la ley nº 2.095 (TO según Ley nº 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra a personas físicas por lo que es de aplicación lo dispuesto en el art. 1251 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, y conforme con lo dictaminado por las Asesorías de Control de Gestión y Jurídica a fojas 44/47,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con la Lic. Adela PINZÓN Y DEVESA, C.U.I.T. 27-93728706-8, a partir del 1º de julio de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016, con un valor total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 137.000.-), a efectivizarse en cuatro cuotas consecutivas de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250), por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
2. **Definir** el objeto del contrato en los siguientes términos:
  - a) Asesorar a la Presidencia y al Centro de Formación Judicial en el desarrollo de la Formación a Distancia. b) Establecer los mecanismos necesarios para implementar esta nueva modalidad de enseñanza en

el periodo antes señalado. c) Coordinar el diseño de la plataforma virtual (moodle) y las herramientas de casos prácticos, planificar las etapas del desarrollo y seleccionar el equipo de filmación. d) Impulsar la difusión de todos los cursos del Centro de Formación Judicial, tanto presenciales como virtuales, en el marco de la transferencia de competencias judiciales al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

La Lic. Adela PINZÓN Y DEVESA se compromete a presentar un informe mensual donde conste el estado de situación del desarrollo practicado en ese mes y el plan de acción para el mes venidero.

3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos – otros no especificados) del presupuesto vigente.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez)**

**RESOLUCION N° 46/2016**